REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2020-00249-****00*

Teniendo en cuenta que la abogada DORY MALLERLY TORRES YARA allegó poder especial que le fuera otorgado por los demandados LUIS HERNANDO GUTIÉRREZ PRIETO y RUBIELA AMPARO GALINDO GÓMEZ para que representen sus intereses en el presente asunto, por encontrarlo procedente se le reconocerá personería conforme los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

De otro lado atendiendo lo expuesto, es claro que operó la notificación del auto admisorio de la demandada a la sociedad demandada, por conducta concluyente conforme lo dispuesto por el inciso 2o del artículo 301 del Código General del Proceso.

En efecto, tal disposición prevé que quien constituya apoderado judicial, se entenderá notificado de todas las providencias dictadas en el proceso, inclusive del auto admisorio de la demandada en la fecha del auto en que se le reconoce personería, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO*:* ***TENER*** *por notificada por conducta concluyente a los demandados LUIS HERNANDO GUTIÉRREZ PRIETO y RUBIELA AMPARO GALINDO GÓMEZ del auto admisorio de la demanda de 28 de octubre de 2020, conforme al inciso 2o del artículo 301 del Código General del Proceso, el 26 de enero de 2021, fecha en que se notifica el presente auto en el que se le reconoce personería a la abogada de los demandados.*

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA *a la abogada DORY MALLERLY TORRES YARA como apoderada judicial de los demandados LUIS HERNANDO GUTIÉRREZ PRIETO y RUBIELA AMPARO GALINDO GÓMEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.*

CONTABILIZAR *por secretaría el término con el que cuenta la demandada para ejercer su derecho de defensa y contradicción.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **04,** hoy **26 de enero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO